

MANCOMUNIDAD
DE MONTEJURRA



JURRAMENDIKO
MANKOMUNITATEA

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

ABERIN, ALLO, AMESCOA BAJA, ANCÍN, ARANARACHE, ARELLANO, ARRÓNIZ, AYEGUI, CÁRCAR, ESTELLA-LIZARRA, IGUZQUIZA, LARRAONA, LAZAGURRÍA, LODOSA, LOS ARCOS, LUQUIN, MENDAVIA, MENDEZA, MUES, SANSOL, SESMA, SORLADA, TORRALBA DEL RIO, TORRES DEL RIO y VIANA.

En el salón de actos de la sede social de Mancomunidad de Montejurra, sita en calle Bell-Viste, 2 de Estella-Lizarra, se celebró a las 18:00 horas del día 26 de noviembre de 2025 reunión ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Montejurra con la asistencia de los representantes que se citan “ut supra”.

Actuando como secretario de la entidad, don Raúl Echarri Jiménez, y existiendo quorum suficiente se procede al debate y aprobación de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten a la Asamblea 24 ayuntamientos con una representación de 27.160 votos.

El Sr. secretario informa de que hay quórum suficiente para celebrar la Asamblea.

1º.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

Se somete a la consideración de los assembleístas el acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2025. La Sra. presidenta pregunta si hay alguna observación respecto al acta. No se producen objeciones.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los assembleístas presentes en la sesión, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2025.

2º.- Nombramiento, si procede, de miembro de la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra.

La Sra. presidenta expone que se trata de la aprobación del nombramiento de doña Sandra Iturriaga Soto como miembro de la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra, tras la renuncia de don Francisco Javier Marín a su cargo como concejal del Ayuntamiento de Cárcar y el posterior nombramiento de la Sra. Sandra como representante del Ayuntamiento de Cárcar en la Asamblea de la Mancomunidad.

Antes de proceder a la votación, cede la palabra a don Raúl Echarri, secretario de la Mancomunidad, quién lee el informe jurídico relativo al nombramiento.

Sometido el asunto a votación, con las abstenciones de Yerri, Igúzquiza, Ancín, Murieta y Luquin (2.706 votos), y el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (24.454 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Nombrar a doña Sandra Iturriaga Soto como miembro de la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra.”

3º.-Nombramiento, si procede, de don Raúl Echarri Jiménez como interventor de Mancomunidad de Montejurra.

La Sra. presidenta expone que el anterior interventor de Mancomunidad de Montejurra, Édgar Laínez, cesó en su condición de interventor del Ayuntamiento de Mendavia y se trasladó a otro ayuntamiento fuera del ámbito de la Mancomunidad de Montejurra. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, no puede continuar desempeñando el cargo de interventor de la Mancomunidad.

Antes de proceder a la votación, cede la palabra a Raúl Echarri, secretario de la Mancomunidad, quién lee el informe jurídico relativo al nombramiento.

Sometido el asunto a votación, con el voto en contra de Murieta (358 votos), y el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (26.802 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Nombrar a don Raúl Echarri Jiménez como interventor de Mancomunidad de Montejurra.”

4.-Aprobación, si procede, del Convenio específico para desarrollar el plan integral de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS) entre NILSA y las administraciones públicas competentes en saneamiento en baja y pluviales de la aglomeración urbana “Bajo Ega”.

La Sra. presidenta explica que se trata de la aprobación del Convenio con N.I.L.S.A. y los ayuntamientos de San Adrián, Andosilla y Cárcar, destinado a desarrollar el plan integral de gestión del sistema de saneamiento requerido por el Real Decreto 665/2023 para las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes.

Antes de proceder a la votación, cede la palabra al Sr. Ulibarri, gerente de Mancomunidad de Montejurra, para la exposición del contenido del convenio. El Sr. Ulibarri explica que el Real Decreto citado por la Sra. presidenta modificó el reglamento sobre el dominio público y obligó a las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes “equivalentes” a la elaboración de planes de los sistemas de saneamiento. Esta normativa afecta a la depuradora del “Bajo Ega” situada en San Adrián. Ese número de 50.000 habitantes no sale del número de vecinos sino de un cálculo de volumen y cantidad de contaminación que se recoge en dicha depuradora y lo establecido en unas tablas de la Confederación Hidrográfica del Ebro. El convenio entre los distintos ayuntamientos y N.I.L.S.A. implica la redacción de un plan que se presentará a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su aprobación. Se estudiará el funcionamiento de la depuradora, de las redes de saneamiento y las redes pluviales con el objetivo de detectar problemas y proponer las inversiones necesarias para su corrección. El presupuesto estimado es de 170.000 euros y cada entidad abonará la parte que le corresponda según el Anexo II del convenio.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable del resto de los assembleístas presentes en la sesión (27.160 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar el Convenio específico para desarrollar el plan integral de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS) entre NILSA y las administraciones públicas competentes en saneamiento en baja y pluviales de la aglomeración urbana “Bajo Ega”.

5.- Aprobación inicial, si procede, de modificaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Distribución, Saneamiento de Aguas y Servicios Prestados por Mancomunidad de Montejurra.

La Sra. presidenta explica que las tasas del Servicio de Agua se componen de tres conceptos: distribución, saneamiento y depuración.

El canon de depuración, que en la factura aparece como PSI, es competencia de N.I.L.S.A. Es en el seno de N.I.L.S.A. donde se fija y aprueba este canon, que se aplica por igual en toda Navarra. La Mancomunidad se limita a cobrar este canon a los ciudadanos y a transferirlo íntegramente a NILSA. A día de hoy, NILSA no ha celebrado su asamblea, por lo que no puede informarse si habrá alguna modificación.

En cuanto a las tasas de distribución y saneamiento de agua, que son las que establece directamente la Mancomunidad, se propone a la Asamblea aprobar una subida del 2,8 %, que corresponde a la estimación del I.P.C. a finales de 2025.

Antes de proceder a la votación, cede la palabra al Sr. Capapay, para que explique en detalle esta propuesta. Expone el Sr. Capapay un ejemplo de incremento del I.P.C. del 2,8 % en la cuota fija de abastecimiento, cuota fija de saneamiento, consumo y recogida.

La Sra. Janices explica las pequeñas modificaciones en la Ordenanza Fiscal. Se depura los supuestos de cobro de la tasa por desplazamientos con motivo del requerimiento de una persona para reparación de averías en su instalación particular, también para la suspensión del suministro desde la red general y finalmente para la reposición del servicio por incumplimiento del abonado de sus obligaciones. La tarifa bonificada para uso doméstico no se aplicará a las viviendas destinadas al alquiler turístico. Por último, se exoneran de la tasa por desplazamiento en aquellos supuestos en los que la suspensión del servicio ha venido motivada por la falta de pago y se procede al abono de la deuda pendiente en su totalidad.

La Sra. Mendaza manifiesta que se opone porque no está a favor de la subida de las tasas y no le parece justificado. Desea que los que voten a favor expliquen sus motivos. El Sr. Lana votará en contra porque es un recurso natural que a Mancomunidad no le cuesta dinero y por tanto debe justificarse claramente ese incremento de las tasas.

Sometido el asunto a votación, con los votos en contra de Yerri, Iguzquiza, Ancín y Murieta (2.574 votos), las abstenciones de Aberin, Larraona, Aranarache, Amescua Baja, Torres del Río y Lerín (3.171 votos), y con el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (24.976 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Distribución, Saneamiento de Aguas y Servicios Prestados por la Mancomunidad de Montejurra.

6.- Aprobación inicial, si procede, de modificaciones a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento o Eliminación de Residuos y demás actividades prestadas en relación con dicho servicio.

La Sra. presidenta explica que la tasa del servicio de residuos se compone de dos conceptos: recogida y tratamiento.

La tasa de tratamiento es competencia del Consorcio de Residuos de Navarra. En este sentido, puedo informaros de que el pasado 12 de octubre tuvo lugar el Consejo de Dirección del Consorcio, en el que se aprobó una subida del 6,5 % en dicha tasa.

En cuanto a la tasa de recogida, que es la que establece la Mancomunidad, se propone a la Asamblea una subida del 2,8 %, correspondiente con la estimación de la subida de IPC.

Cede la palabra al Sr. Capapay para que explique con más detalle esta propuesta. El Sr. Capapay reitera lo que supone ese incremento del I.P.C. en la factura de recogida cuatrimestral.

El Sr. García de Eulate pregunta por la subida del 6,5 % de la tasa de tratamiento del Consorcio de Residuos. Responde la Sra. presidenta que la tasa por el tratamiento de residuos no compete a Mancomunidad y que la motivación del incremento habría que preguntarlo directamente al Consorcio.

La Sra. Ibañez pregunta por la adquisición del camión para el servicio de recogida “punto limpio móvil”. La Sra presidenta responde que después hay un punto referido a este asunto y será entonces cuando dé explicaciones.

La Sra. Mendaza explica que votará en contra por las mismas razones que el punto del orden del día anterior.

Sometido el asunto a votación, con los votos en contra de Yerri, Iguzquiza, Ancín, Murieta, Luquin, Aranarache y Amescoa Baja (3.155 votos), la abstención de Lerín (1.771 votos), y con el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (25.927 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento o Eliminación de Residuos y demás actividades prestadas en relación con dicho servicio.

7.- Aprobación inicial, si procede, de modificaciones al Texto Refundido del Reglamento del Servicio de Aguas.

Expone la Sra. Janices que se trata de dos modificaciones.

En primer lugar, se trata de las nuevas acometidas a la red general de abastecimiento y saneamiento establecidas por los servicios técnicos. Hasta el momento era obligatorio el informe de Servicios de Montejurra para los proyectos de urbanización. Con el cambio del Reglamento también será obligatorio para los proyectos de obras ordinarios. El informe establecerá la disponibilidad de acometidas de abastecimiento y saneamiento, su punto de conexión y otros detalles técnicos.

En segundo lugar, se fomentará el abono de deudas pendientes exonerando los gastos de suspensión y reposición del servicio en los casos en los que el abonado pague íntegramente la deuda con Mancomunidad.

El Sr. García de Eulate pregunta por los supuestos en los que un vecino quiere hacerse una casa y no tiene conexión de abastecimiento o saneamiento. Responde la Sra. Janices que Mancomunidad tiene obligación de otorgar el suministro. Eso sí, los costes de dichas acometidas los debe sufragar el interesado.

Sometido el asunto a votación, con la abstención de Yerri, Iguzquiza, Ancín, Luquin y Murieta, (2.706 votos), y con el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (28.147 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar las modificaciones al Texto Refundido del Reglamento del Servicio de Aguas.”

8.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Único de Mancomunidad de Montejurra correspondiente al año 2026, Informe Económico Financiero y Bases de Ejecución del mismo.

La Sra. presidenta expone que el presupuesto general para el año 2026 asciende a 21.500.000 euros.

Dentro de estos presupuestos se recogen inversiones importantes que la Mancomunidad tiene previsto acometer en el año que viene como:

- El abastecimiento a Riezu y a Lezaun.
- La renovación de la tubería general de abastecimiento de la falda sur de Montejurra.
- La renovación de una parte de la tubería de saneamiento del polígono de Andosilla.
- La travesía de Olejua y Dicastillo
- La renovación de la depuradora de Lodosa-Sartaguda. La construcción de las depuradoras de Mendaza, Lorca, Ollogoyen, Arizaleta y Olejua.
- La compra del Punto Limpio Móvil que este año se ha quedado desierto
- La compra de camiones de recogida, contenedores y compactadores por un valor de casi 900.000 euros
- Mejoras en el punto limpio de Estella, la Planta de Transferencia y la Planta de Cárcar por un valor de 2 millones de euros.

Cede la palabra al Sr. Capapay para que explique con mayor detalle las cifras y las proyecciones previstas.

Empieza por el presupuesto de S.M.S.A. separando los tres tipos de servicios que presta la sociedad: depuración; servicios de abastecimiento de agua y el tratamiento de servicios urbanos. El presupuesto tiene un resultado a cero porque al final hay una transferencia de Mancomunidad de Montejurra a sus entes instrumentales para pagar el coste de la prestación de los servicios. El total de gastos son 16.524.351 euros de los cuales 7.667.938 euros corresponden a personal. La cifra de negocios son 15.036.181 millones de euros. Por aprovisionamientos: consumo de mercaderías y trabajos realizados por otras empresas, el gasto es de 2.888.262 euros. Otros gastos de explotación con un gasto de 4.127.598 euros. La amortización del inmovilizado supone 1.803.533 euros.

Destaca los ingresos de empresas por recepción de residuos y la aportación de Ecoembes. El Consorcio de Tratamiento subvenciona parte de los costes de residuos. El resto se financia con tasas a los abonados. Mancomunidad paga a S.M.S.A. 5.600.000 euros por el servicio de aguas y 2.200.000 euros por el servicio de residuos y 2.400.000 euros por la transferencia recibida de N.I.L.S.A. Hace un resumen de las inversiones que va a realizar S.M.S.A.: las inversiones en recogida tendrán un coste de 838.885 euros, las de la actuación en la planta de transferencia 991.899,63 euros, la actuación en puntos limpios 35.000 euros y la actuación en la planta de tratamiento 1.276.852,76 euros. En total las inversiones previstas suman un importe de 3.142.637,39 euros.

Continúa con S.E.R.T.E.C.M.A., O.R.V.E. y servicio urbanístico. Los gastos de personal de la plantilla formada por 7 arquitectos superiores, 3 arquitectos técnicos y 4 administrativas suponen 703.105 euros. Explica brevemente el aumento de los gastos de personal como consecuencia de un contrato relevo de un trabajador. El Departamento de Vivienda de Gobierno de Navarra subvenciona el servicio con 266.533 euros. Otros ingresos son las cuotas fijas de la O.R.V.E. por importe de 62.601 euros. Se propone incrementar las Tarifas Fijas del “Servicio Urbanístico” un 2,8%, con lo que pasan de 3,36 €/habitante a 3,45 €/habitante y del “Servicio ORVE” un 2,8% con lo que pasarían de 1,02 €/habitante a 1,05 €/habitante.

Finalmente desglosa el presupuesto de Mancomunidad de Montejurra. Comienza con los gastos explicando los establecidos para órganos de gobierno, administración general, abastecimiento de agua (destacando las inversiones de renovación de redes en varias localidades de Tierra Estella), depuración de aguas (destacando las inversiones en las depuradoras de Mendaza, Ollogoyen, Arizaleta, Olejua, Acedo, Lorca, Lodosa-Sartaguda y Estella), recogida de residuos urbanos y el tratamiento de residuos sólidos urbanos. El total de gastos son 21.433.174 euros. Continúa con los ingresos explicando los obtenidos por el servicio de aguas por el servicio de residuos urbanos. El total de ingresos son 21.433.174 euros.

A continuación, el Sr. Capapay analiza el cumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria. Los gastos computables no superan los ingresos computables. Por tanto, se cumple con dicha regla. También se cumple con la regla de gasto ya que los gastos computables no superan la tasa del crecimiento del P.I.B. para el año 2026, establecida en el 3,3 %. Finalmente, también se cumple con el principio de sostenibilidad financiera al no superar el límite de deuda y cumplir el periodo medio de pago a proveedores.

El Sr. Interventor lee el informe de intervención de 10 de noviembre de 2025.

El Sr. Lana pregunta por la partida para la construcción del nuevo pozo en Mendaza. El Sr. Capapay responde que existe partida en el presupuesto de gastos para el año 2026 por importe de 15.000 euros.

Sometido el asunto a votación, con la abstención de Yerri, Iguzquiza, Ancín, Luquin, Murieta, Larraona, Amescoa Baja y Aranarache (3.609 votos), y con el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (27.244 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar el Presupuesto General Único de Mancomunidad de Montejurra correspondiente al año 2026, el Informe Económico Financiero y Bases de Ejecución del mismo.

9.- Aprobación inicial, si procede de 2ª modificación al Presupuesto General de Mancomunidad de Montejurra correspondiente al ejercicio 2025.

El Sr. Interventor lee el informe de intervención de 10 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asambleístas presentes en la sesión, **SE ACUERDA:**

Primero. – Aprobar la 2ª modificación al Presupuesto General de Mancomunidad de Montejurra correspondiente al ejercicio 2025.

10.- Aprobación, si procede, del Acuerdo de promoción de la Oficina Comarcal de ORVE y Servicio Urbanístico. Zona V y Convenio Económico correspondiente al ejercicio 2026.

La Sra. presidenta recuerda que desde 1989 y, en relación con el Acuerdo de Promoción de la Oficina Comarcal de ORVE, la Mancomunidad de Montejurra se constituye anualmente como entidad promotora de la Oficina Comarcal de ORVE de la Zona de Tierra Estella, conforme al Decreto Foral 289/1988.

Esta formalidad debe renovarse cada año, ya que es un requisito necesario para acceder a las ayudas del Gobierno de Navarra, que financian parte de los gastos de esta oficina.

La Oficina Comarcal de ORVE presta dos tipos de servicios:

- Asesoramiento y tramitación de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios, dirigido a todos los ciudadanos de la Zona de Tierra Estella, que actualmente suma 58.364 habitantes distribuidos en 74 ayuntamientos.
- Asesoramiento urbanístico, dirigido a los ayuntamientos que voluntariamente están adscritos al Servicio Urbanístico, que en la actualidad ascienden a 59 municipios.

Como entidad promotora, la Mancomunidad encomienda la prestación de estos servicios a su entidad instrumental, S.E.R.T.E.C.M.A. S.L.

La Sra. presidenta informa, en relación al Convenio con la Agrupación de Ayuntamientos adheridos al Servicio Urbanístico, que este convenio se renueva anualmente y recoge las condiciones del servicio, así como el importe que deben asumir los ayuntamientos adscritos.

Para el año 2026, los gastos presupuestados que debe cubrir la Agrupación ascienden a 415.446 euros. Este importe se financia mediante dos vías:

- La Cuota fija, que abonan todos los ayuntamientos adheridos.
- Las Tarifas por informe, que se aplican por cada informe urbanístico emitido.

Para cubrir los gastos previstos, se propone una subida del 2,8 % tanto en las tarifas por informe como en la cuota fija, en línea con la estimación de subida del IPC.

Con esta actualización, la cuota fija pasaría de 3,36 €/habitante a 3,45 €/habitante, un incremento de 9 céntimos por habitante, que garantiza la sostenibilidad del servicio sin afectar a su calidad.

Así mismo, informa que el 18 de noviembre de 2025 se celebró la asamblea de los ayuntamientos adscritos al servicio urbanístico y estos aprobaron el convenio.

Sometido el asunto a votación, con la abstención de Murieta (358) y el voto favorable de la unanimidad de los asambleístas presentes en la sesión (30.495 votos), **SE ACUERDA:**

Primero. – Aprobar el Acuerdo de promoción de la Oficina Comarcal de ORVE y Servicio Urbanístico. Zona V y Convenio Económico correspondiente al ejercicio 2026.

11.- Adhesión, en su caso, a la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres: “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”.

La Sra. presidenta recuerda que ayer, día 25 de noviembre de 2025, fue el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. A continuación, lee los compromisos de la Declaración Institucional “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asambleístas presentes en la sesión, **SE ACUERDA:**

Primero. – Aprobar la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres: “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”.

12.- Otros asuntos.

La Sra. presidenta propone la inclusión de un nuevo asunto en el orden del día:

La aprobación de la arrogación por parte de Mancomunidad de Montejurra de la gestión de la redacción del proyecto constructivo del Centro de Acogida de Animales y su financiación a través de las aportaciones de los ayuntamientos que se vinculen al servicio en la parte no subvencionada o financiada por el Gobierno de Navarra.

Informa que el presupuesto de Mancomunidad incluye una partida de 50.000 euros para la redacción del proyecto. En primer lugar, habrá que votar la idoneidad de la urgencia y, si se aprueba, se incorporará al orden del día. La Sra. Janices añade que si Mancomunidad va a realizar las gestiones oportunas para la redacción del proyecto tiene que haber un acuerdo de la asamblea en este sentido. Se incluye en la asamblea de hoy porque la siguiente asamblea está prevista que se celebre en el mes de junio de 2026, por lo que no se cumpliría con los plazos de las convocatorias de subvenciones. Además, es necesario cumplir cuánto antes con la normativa de protección animal.

De conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, para su inclusión en el orden del día se necesita la mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea.

El Sr. Lana pregunta si Mancomunidad de Montejurra ha hablado de este asunto con Mancomunidad de Valdizarbe. El Sr. secretario responde que la pregunta debe realizarse si la asamblea decide incluir este punto en el orden del día. Si se incluye, insta al Sr. Lana a hacerla en la deliberación del mismo.

El Sr. Ábrego no está de acuerdo con la inclusión. Pide a la presidenta que hubiese sido mejor incluirlo en el orden del día. En su opinión, hay poca claridad. Pregunta al Sr. secretario sobre las consecuencias de su inclusión en el orden del día. Responde el Sr. Echarri que si se vota a favor se incluye en el orden del día y se puede deliberar y votar el asunto. Si se vota en contra este asunto se dejará para la próxima asamblea que se celebre. Se necesita mayoría absoluta para su inclusión en el orden del día. Después, para la aprobación de éste, es suficiente con la mayoría simple.

La Sra. Mendaza expone que quiere saber que decisión se va a tomar una vez incluido en el orden del día. Responde la Sra. Janices que se discutirá la arrogación por parte de Mancomunidad de la gestión de la redacción del proyecto.

El Sr. Lana expresa que no se está contando con la Mancomunidad de Valdizarbe.

Sometido el asunto a votación, con los votos en contra de Yerri, Iguzquiza, Ancín, Luquin y Murieta (2.706 votos), y con el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (28.104 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar la inclusión en el orden del día del punto: **La aprobación de la arrogación por parte de Mancomunidad de Montejurra de la gestión de la redacción del proyecto constructivo del Centro de Acogida de Animales y su financiación a través de las aportaciones de los ayuntamientos que se vinculen al servicio en la parte no subvencionada o financiada por el Gobierno de Navarra.**”

El Sr. Lana pregunta si ha habido contactos con Mancomunidad de Valdizarbe para hacer el centro de recogida entre ambas mancomunidades. El Sr. Ulibarri responde que han sido los ayuntamientos mancomunados en Montejurra los que han solicitado la tramitación del expediente para la instalación del centro de recogida. En esta fase del procedimiento no se ha considerado hablar con Valdizarbe. Si el procedimiento sigue tramitándose habrá que ver si se puede dar servicio a otras localidades no mancomunadas.

La Sra. presidentita explica que un tema muy importante es la financiación de la parte no subvencionada del proyecto.

La Sra. Mendaza señala que no le parece correcto que no se haya suministrado documentación para este punto del orden del día. Manifiesta que es un servicio que todos están de acuerdo en su implantación, pero no sabe en qué términos. Pregunta cómo va a ser el proceso. La Sra. Janices explica que el acuerdo que se pretende adoptar es que Mancomunidad de Montejurra asume la gestión de la contratación de la asistencia para contratar el proyecto. No se trata de debatir otros asuntos como por ejemplo asumir un servicio competencial. Se está decidiendo que Mancomunidad va a ser la encargada de licitar la asistencia para la redacción del proyecto. El coste de la redacción del proyecto será un gasto más que tendrán que asumir los ayuntamientos que decidan adherirse al servicio.

La Sra. Mendaza replica que quiere que en ese proceso se incluya la ejecución en suelo público, que se dé más información y que haya más claridad.

El Sr. Ábrego pregunta si se ha presentado Mancomunidad en la convocatoria de subvenciones para la redacción del proyecto. La Sra. Janices responde que el proyecto se terminará de redactar en el año 2026. La idea es presentarse en la convocatoria de 2026. La convocatoria establece que se subvencionan obras y/o proyectos ejecutados entre noviembre de 2025 a octubre de 2026. Ese es motivo por el que es tan urgente aprobarlo hoy. De esta manera se podrá incluir en esta convocatoria.

El Sr. Lana pregunta si a la subvención se va a concurrir con Valdizarbe o solamente Montejurra. Responde el Sr. Ulibarri que solamente concurrirá Montejurra.

Sometido el asunto a votación, con el voto en contra de Murieta (358 votos), las abstenciones de Yerri, Iguzquiza, Ancín y Luquin (2.348 votos), y con el voto favorable del resto de los asambleístas presentes en la sesión (28.104 votos), **SE ACUERDA:**

Primero.- “Aprobar la arrogación por parte de Mancomunidad de Montejurra de la gestión de la redacción del proyecto constructivo del Centro de Acogida de Animales y su financiación a través de las aportaciones de los ayuntamientos que se vinculen al servicio en la parte no subvencionada o financiada por el Gobierno de Navarra.

13.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Lana pregunta por la ejecución del nuevo pozo de Mendaza afirmando que ha sido declarado ilegal por el Tribunal Supremo y cuya concesión termina este mes de noviembre.

La Sra. presidenta responde que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha prorrogado la autorización a Mancomunidad de Montejurra para la derivación de agua de los pozos de Mendaza y los manantiales de Itxako.

El Sr. Lana afirma que la prórroga es solamente para un año y que no se está pensando en abastecerse desde el Canal de Navarra. Afirma que se desperdició la oportunidad de construir una ETAP en Lerín. Pregunta si se va a realizar esa ETAP antes de 2030.

Responde la Sra. presidenta que trabajar en la construcción de un tercer pozo en Mendaza no impide trabajar en otras vías.

La Sra. Ibañez pregunta porqué no se puede utilizar el pozo de Ancín. Al parecer se debe a la turbidez del agua. Pregunta si se puede solucionar o es algo definitivo.

Responde el Sr. Ulibarri que hay un Plan Director del Agua en Navarra para 6 años y una previsión para otros seis en el que se establecen prioridades. Dicho Plan se elaboró tras hacer un estudio hidrogeológico en el acuífero de Ancín. Dicho estudio recomendaba no extraer agua del acuífero de Ancín al estar cerca del río Ega y se observaba una pequeña afección a éste. Se planteaba sacar agua de los pozos de Mendaza, de manera transitoria, hasta que se realizase la potabilizadora. Se ha seguido el Plan Director. La ejecución de un tercer pozo en Mendaza supone una medida de emergencia en el caso de que alguno de los otros dos pozos no suministre agua. Respecto la turbidez el Sr. Ulibarri explica que se ha aprobado un nuevo Real Decreto que ha establecido nuevos niveles sanitarios y que ha reducido los niveles de turbidez permitidos en captaciones. Con esos nuevos niveles, el manantial de Ancín, se sitúa por encima de éstos muchos días y no habría una continuidad de abastecimiento. Lo mismo sucede con Itxako. Por eso se ha planteado un sistema de filtrado en el Plan de Inversiones Locales.

El Sr. Lana pregunta por la ejecución de la ETAP de Lerín. Expone que hay conectividad del acuífero de Ancín con el Río Ega y que hay afección de los pozos de Mendaza con el río.

El Sr. Ulibarri reitera que se ha seguido las instrucciones del Plan Director, dejando de extraer agua del acuífero de Ancín.

El Sr. Lana afirma que otras Mancomunidades se están abasteciendo de agua del Canal de Navarra y que esta agua es mejor que la Mendaza e Itxako.

El Sr. Ulibarri vuelve a responder que se está cumpliendo con el Plan Director del Agua. Con una enmienda presupuestaria se realizó un estudio para analizar las soluciones de suministro de agua. La primera solución era construir una depuradora en la zona de Cárcar cuyo presupuesto era de 17.000.000 euros, más 8 millones de euros en tuberías y la construcción de una balsa para abastecer de agua cuando el Canal de Navarra no suministra agua por tareas de mantenimiento. Mientras tanto, se está en la fase de extracción temporal desde los pozos de Mendaza. Además, la Confederación Hidrográfica del Ebro tarda mucho en conceder las autorizaciones y, de momento, no se tiene la autorización para suministro desde el Canal de Navarra.

El Sr. Lana afirma que Mancomunidad de Montejurra desperdició 300.000 euros para la redacción del proyecto de la ETAP.

La Sra. presidenta responde que es una afirmación y que estamos en ruegos y preguntas.

El Sr. Abrego pregunta con cual de los tres presupuestos del centro de recogida de animales hay que quedarse.

El Sr. Ulibarri responde que el presupuesto del centro lo establecerá el proyecto. Hasta el momento solamente se ha hecho trabajos previos y memorias valoradas.

El Sr. Ábrego pregunta si está valorada la última ubicación. La Sra. presidenta responde que el estudio realizado lo establece. Afirma que el estudio tiene unos resultados, establece unas opciones y que la ubicación planteada no es la definitiva. El Sr. Ulibarri recuerda que en la asamblea extraordinaria celebrada unos días antes quedó claro que no era el momento de votar la ubicación del centro hasta que no se tuviese elaborado un proyecto.

La Sra. Masó ruega que el futuro centro de recogida de animales sea sencillo y económico. La Sra. presidenta comparte su opinión y desea que el centro resulte económico pero que a la vez cumpla con la normativa.

El Sr. Abrego manifiesta que en la ubicación actual hay un desnivel importante que encarece la obra.

El Sr. Mercero pregunta por las prospecciones en Amescoa Baja, el nivel de agua del acuífero y si va a aumentarse la cantidad de agua a extraer. Responde el Sr. Ulibarri que el pozo de medición realizado sirve para medir el agua del acuífero de Itxako dentro del expediente administrativo del P.E.R.T.E. Añade que no tienen previsto extraer más agua de Itxako.

El Sr. Abrego ruega que en las próximas convocatorias de la asamblea de la O.R.V.E. se envíe la información a todos los ayuntamientos. La Sra. presidenta responde que ese ruego lo debería haber hecho en la asamblea celebrada la semana pasada y que se envió la misma

documentación a todos los miembros de la asamblea. El Sr. Ulibarri responde que se envió la información. El Sr. Abrego solicita que se envíe la documentación más completa.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 20:00 horas, la Sra. presidenta dio por finalizado la asamblea extendiéndose de lo actuado por mí, el secretario, la presente acta.